	REPÚBLICA DE COLOMBIA **CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA** NIT 832001640-7	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	AÑO 2022 **CONTRATACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.	**CPS – 032 - 2022**
CONTRATANTE	**CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA**
CONTRATISTA	**MECA CONCEPTO GRAFICO S.A.S.**
NIT	**900610551-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**JAIME FORERO MORALES**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.070.916.109 de Cota,**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LA GACETA, Y APOYO AL EQUIPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA."**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	**HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022**
VALOR INICIAL	**$13.583.333,oo**
VALOR ADICIONAL	**$5.433.334**
VALOR TOTAL	**$19.016.667,00**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	**FUNZA, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2022.**

a) Que el día dieciocho (18) de enero de 2022 entre **MECA CONCEPTO GRAFICO S.A.S.** y el Concejo Municipal de Funza se suscribió Contrato de prestación de servicios profesionales No. **CPS-032.2022**, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LA GACETA, Y APOYO AL EQUIPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA".**

b) Que el valor pactado fue la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.583.333,oo) MONEDA CORRIENTE.**

c) Que el día dieciocho (18) de enero de 2022 se suscribió la respectiva acta de inicio del contrato.

d) Que el día veintisiete (27) de enero de 2022 se elaboró escrito suscrito por el supervisor del contrato, justificando y solicitando adicionar en valor el contrato por la necesidad de aumentar las obligaciones especificas por las necesidades que surgieron.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

e) Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la Ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el Estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo, debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Concejo adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

f) Que el Concejo Municipal de Funza, realiza diferentes actividades tanto internas como externas, donde en cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales y reglamentario, donde se requiere de un acompañamiento profesional para la estructuración y creación de diferentes diseños gráficos que permitan transmitir y divulgar las acciones y actividades de la Corporación en una forma dinámica y pedagógica para todas las edades y características de la comunidad.

g) Que el Concejo Municipal de Funza, tiene establecida una estrategia de atención y participación de la comunidad a la cual se denomino "Concejo en tu barrio", donde diferentes entidades públicas asistimos a los diferentes barrios y damos a conocer nuestros servicios, recibimos requerimientos y rendimos cuentas de nuestra gestión.

h) Que el Concejo Municipal de Funza, para maximizar los resultados de dichas actividades, requiere contar con un profesional que diseñe y diagrame las piezas publicitarias de los eventos externos como el "Concejo en tu barrio", generando nuevos diseños para cada actividad, las cuales deberán ser acordes o concordantes con las particularidades del barrio o de la actividad a realizar.

i) Que sumado a lo anterior, se tiene previsto para ejecutar en este año, una estrategia de participación ciudadana dirigida a los estudiantes de los diferentes colegios del municipio, donde se pretende dar a conocer las competencias, procesos y procedimientos que se desarrollan desde el Concejo Municipal y como los destinatarios son niños, niñas, adolecentes y jóvenes en general, se requiere de una estrategia innovadora y atractiva para esta población, donde por medio de diseños gráficos, se pretende impactar a dicha población, renovando dicha estrategia en cada una de las actividades que se realizaran.

j) Que el contratista **MECA CONCEPTO GRAFICO S.A.S.** cuenta con la idoneidad y la experiencia especifica en la producción de elementos gráficos que permitan transmitir e impactar con la información que se presenta a la comunidad y especialmente a los jóvenes, por lo tanto se acredita la necesidad y la idoneidad de sumar obligaciones especificas al anotado contrato, garantizando con esto la satisfacción de la necesidad planteada y la maximización y eficiencia de los recursos públicos, ya que no se debe realizar una nueva contratación para tal fin, sino modificar y aumentar las obligaciones del contrato ya existente y así garantizar el cumplimiento de los fines del Concejo Municipal.

k) Que se analizó y estableció la viabilidad jurídica, técnica y financiera para adicionar el **VALOR** del citado contrato en **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($5.433.334,oo) MONEDA CORRIENTE.**

l) Que conforme con lo antedicho, se hace necesario, legal y pertinente, suscribir un **OTROSÍ Y ADICIÓN,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente instrumento tiene por objeto: **OTROSÍ Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CPS-032-2022, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LA GACETA, Y APOYO AL EQUIPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA".**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR ADICIONAL: Conforme a la anterior cláusula, se hace necesario adicionar el valor del citado contrato en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($5.433.334,00) MONEDA CORRIENTE.**

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO. Se hace necesario modificar la forma de pago del contrato inicial, la cual quedara así:

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de la siguiente manera: un primer pago por fracción de mes por la suma equivalente a **UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.516.667,00) MONEDA CORRIENTE**, y CINCO (05) pagos por mensualidad vencida, cada uno por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) MONEDA CORRIENTE,** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

EL CONCEJO pagará el gasto que ocasione el presente contrato adicional en virtud del Certificado de Adición a Disponibilidad Presupuestal No. 2022000001 con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO	*NOMBRE*	*VALOR*
2.1.2.02.008	*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*	*$5,433,334.00*

CLAUSULA CUARTA.- ACTIVIADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: En virtud de la adición, se hace necesario modificar las actividades especificas del contrato, las cuales quedaran de la siguiente forma:

1. Diseñar mensualmente el contendido editorial para la Gaceta municipal del Concejo de Funza.
2. Diagramar mensualmente la Gaceta del Concejo Municipal de Funza para la vigencia 2022.
3. Apoyar y contribuir en el diseño y edición previa a la diagramación, aportando ideas y conceptos.
4. Diagramar los diseños necesarios para las actividades de "Concejo en tu Barrio", los cuales deberán representar las particularidades del barrio donde se ejecutara la actividad, presentando diseños diferentes para cada actividad.
5. Diagramar la publicidad y diseños necesarios para los eventos externos que realice el Concejo Municipal, apoyando los diseños para la convocatoria o previa del evento y los diseños necesarios para la ejecución y comunicación del mismo.
6. Apoyar con la estructuración y diseño de la estrategia de comunicación y la ejecución de las actividades que se realizaran en los colegios del municipio, encargándose del diseño diferencial para cada evento, generando diseños innovadores y llamativos al publico destinatario.

7. Apoyar en el diseño y tabulación de las encuestas que realice la Corporación.
8. Crear mensualmente un código o códigos QR que se requieran para descargar la gaceta municipal o la información que se solicite.
9. Apoyar al equipo de comunicaciones en la estructuración de campañas publicitarias, aportando ideas y conceptos referentes a la futura diagramación, según requerimientos de la supervisión.
10. Apoyar e la creación de notas periodísticas de la gaceta judicial.
11. Entregar mensualmente, o al requerimiento de la Presidencia o coordinación del equipo de Comunicaciones y Prensa, la entrega del arte de la gaceta para el mes correspondiente.
12. Apoyar la realización de la rendición de cuentas en conjunto con el Equipo de Comunicación y Prensa.
13. Ejecutar el presente contrato con el personal ofrecido en la propuesta o con uno de igual o mejor perfil, según lo señalado en el estudio previo.
14. Realizar y entregar de manera ordenada y periódica el archivo audiovisual desarrollado durante el periodo contractual, garantizando la memoria histórica para el municipio de conformidad con los lineamientos que sean trazados por la Presidencia del Consejo y el Equipo de Comunicación y Prensa.
15. Apoyar logísticamente las diferentes actividades que realiza la entidad como jornadas descentralizadas de atención, sesiones al barrio y en general las jornadas que se realizan dentro o fuera de la sede principal y que están orientadas al cumplimiento de los fines del Concejo Municipal.
16. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

VICTOR MANUEL TORRES LORENZANO

Presidente del Concejo Municipal de Funza

Elaboró Juan Camilo Sanchez Quintero / Asesor Jurídico Externo

Revisó Victor Alfonso Poveda Sanchez / Asesor Jurídico Externo

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".*